



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

MAT. : Autorízase Fondo a Rendir para Viajes de Estudios de alumnos.

Decreto Alcaldicio N° 8.268 /

Monte Patria, 27 de Junio de 2017

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el cual se establece la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Señor Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Ordinario N° 143 del 20/06/2017 y Formularios Solicitud de Recursos del Señor Juan Cáceres Tapia, Director de la Escuela De Concentración Fronteriza de Tulahuén de Tulahuén.

DECRETA:

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Señor **JUAN CACERES TAPIA, R.U.T.** XXXXXXXXXX
Director de la Escuela De Concentración Fronteriza de Tulahuén, para cubrir gastos de inscripción, movilización y alimentación, para 8 alumnos de 8° año básico, que participarán en Gira de Estudios y Jornadas de Matemáticas Preuniversitarias y Vocacionales (Junior JOMAT ULS La Serena 2017), a realizarse los días 30 de Junio (ida), 01 y 02 (regreso) de Julio de 2017, actividad inserta en Dimensión del Área: Gestión del Currículum, Subdimensión: Enseñanza Aprendizaje en el Aula, Acción: Participación de los alumnos-as en actividades de extensión y/o salidas a terreno con fines pedagógicos.
- 2.- Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 174.000.-** (Ciento Setenta y Cuatro Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
- 3.- En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
- 4.- Impútese el gasto a la Cuenta Contable **114 03 04** "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", del Presupuesto vigente del Departamento de Educación, y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondiente.

A.G. 1 2 1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés

COE/WGZ/ECT/bal

DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.

